

**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA Y SALVADOREÑOS EN EL EXTERIOR**

PALACIO LEGISLATIVO:

San Salvador, 6 de abril de 2021

**Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa
Presente.**

DICTAMEN N.º 66

La Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, se refiere al expediente n.º 741-3-2019-1, que contiene iniciativa del entonces presidente de la República por medio del ministro de Relaciones Exteriores, período 2014-2019, en el sentido se ratifique la "Enmienda del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono".

Al respecto exponemos lo siguiente:

La Enmienda de Kigali tiene como propósito la eliminación progresiva de gases efecto invernadero utilizados en refrigeración y aire acondicionado.

Las partes del protocolo se comprometen a reducir el uso de dichos gases en un 80-85% a finales de la década 2040.

Sobre el particular, la Comisión solicitó opinión al Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitiendo todos su opinión favorable a la ratificación, resaltando entre otros beneficios que el país podrá optar a cooperación financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnologías con un mejor desempeño energético, actualizar sus procesos e instalaciones y por ende operar en ventaja económica y competitiva en el marco mundial. Asimismo resaltaron los impactos positivos en la salud y medio ambiente derivados de la mitigación del cambio climático.

También se solicitó opinión a la Asociación Salvadoreña de Industriales, quienes no dieron respuesta.

Por cuanto, propone al Pleno Legislativo ratificar en todas sus partes el instrumento objeto de estudio.

Así el dictamen **FAVORABLE**, que se hace del conocimiento del Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

2

DIOS UNIÓN LIBERTAD

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
Presidente

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
Secretario

Relator

KARINA SOSA

JOSE EDGAR ESCOLÁN BATARSE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRIGUEZ

MARCELA GUADALUPE VILLATORO ALVARADO

JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES CORNEJO

POL.
CARMÉN MILENA MAYORGA VALERA

OSIRIS LUNA MEZA

JORGE URIEL MAZARIEGO MAZARIEGO

JOSÉ LUIS URÍAS

ROBERTO LEONARDO BONILLA AGUILAR

AAA/ilc

DECRETO N.º

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el 15 de octubre de 2016, dentro de la vigésima octava reunión de las partes del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, fue adoptada la Enmienda a dicho protocolo.
- II. Que el Gobierno de la República de El Salvador aprobó y se adhirió a dicho instrumento mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 498/2019 del 12 de marzo de 2019 y ha sido sometido a consideración de esta Asamblea Legislativa para su ratificación.
- III. Que dicha Enmienda no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de la potestad establecida en el Art. 131, ordinal 7º de la Constitución en relación con el Art. 168, ordinal 4º de la misma, y a iniciativa del entonces presidente de la República por medio del ministro de Relaciones Exteriores, período 2014-2019.

DECRETA:

Art. 1. Ratifícase en todas sus partes la Enmienda del Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada el 15 de octubre de 2016, en el marco de la vigésima octava reunión de las partes de dicho Protocolo, el cual consta de: **Artículo I:** Enmienda comprendida de la siguiente manera: Artículo 1, párrafo 4; Artículo 2, párrafo 5; artículo 2, párrafos 8 a), 9 a) y 11; artículo 2 j; artículo 3; artículo 4, párrafo 1 sept; artículo 4, párrafo 2 sept; artículo 4, párrafo 5, 6 y 7; artículo 4, párrafo 8; artículo 4B; artículo 5; artículo 6; artículo 7, párrafos 2, 3 y 3 ter; artículo 7, párrafo 4; artículo 10, párrafo 1; artículo 17; anexo A; anexo C y anexo F; **Artículo II:** relación con la Enmienda de 1999; **Artículo III:** relación con la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Protocolo de Kyoto; **Artículo IV:** entrada en vigor; y, **Artículo V:** aplicación provisional; Enmienda que el Gobierno de la República de El Salvador aprobó y se adhirió, mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 498/2019, del 12 de marzo de 2019

Decreto n.º

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Mario Antonio Ponce López
Presidente

Norman Noel Quijano González
Primer Vicepresidente

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Segundo Vicepresidente

Yanci Guadalupe Urbina González
Tercera Vicepresidenta

Alberto Armando Romero Rodríguez
Cuarto Vicepresidente

Reynaldo Antonio López Cardoza
Primer Secretario

Rodolfo Antonio Parker Soto
Segundo Secretario

Norma Cristina Cornejo Amaya
Tercera Secretaria

Patricia Elena Valdivieso de Gallardo
Cuarta Secretaria

Lorenzo Rivas Echeverría
Quinto Secretario

Mario Marroquín Mejía
Sexto Secretario